HUALAÑE
Comuna en movimiento

(14)

CONTRATO DE MANTENCION DE AREAS VERDES JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS

En Hualañé, a 17 de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Hualañé representada para estos efectos por su Alcalde don CLAUDIO PUCHER LIZAMA, cédula nacional de identidad Nº 12.786.232-K, con domiciliado en Av. Libertad 90 Hualañé y don **MIGUEL ANTONIO MORALES LOBOS,** RUT.: 17.444.001-8, domiciliado en CALLE LAUTARO 378 HUALAÑE, se ha convenido el siguiente contrato

PRIMERO: La I. Municipalidad llamo a licitación a través del portal chile compra bajo el ID 3967-8-L114 y de acuerdo a la normativa vigente y los plazos que establece ésta para su adjudicación y contratación del servicio, el decreto de adjudicación Nº 972 de fecha 12 de marzo de 2014, para la contratación de **"SERVICIO MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DE LOS JARDINES Y SALAS CUNAS COMUNA DE HUALAÑE"**, se acuerda celebrar el presente contrato de prestación de servicio.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Hualañé, cancelará por los servicios prestados la suma de $290.360 (doscientos noventa mil trescientos sesenta pesos) IVA incluido, mensuales, los que serán cancelados contra presentación de factura y certificado emitido por el Sr. Director de Obras Municipales de buen cumplimiento del servicio.

TERCERO: De conformidad a las cláusulas anteriores Bases Administrativas, Generales, Especiales, planimetrías y aclaraciones que forman parte del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar por este acto la I. Municipalidad de Hualañé representada en forma indicada, encomienda al contratista la mantención del servicio a que se refiere la propuesta aludida, quien acepta obligándose este a cumplirla en las condiciones ya indicadas.

CUARTO: La reparación de los daños ocasionados a tercero con motivo exclusivo del servicio será de cargo del contratista.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014 sin prejuicio de lo señalado en las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Para todos los efectos legales, que pudiesen derivarse del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañé y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.

SEPTIMO: El gasto que demande la ejecución de los trabajos se cargará a la cuenta presupuestaria correspondiente de acuerdo a la labor realizada.

OCTAVO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don **MIGUEL ANTONIO MORALES LOBOS** no estará sujeto a horario de trabajo fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

NOVENO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de empleador a trabajador la I. Municipalidad de Hualañé no tendrá obligaciones de efectuarle a don **MIGUEL ANTONIO MORALES LOBOS**, imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, administradora de fondos de pensiones y otros Institutos provisionales , ni a ningún otro titulo en el presente o en el futuro ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de servicio y honorarios.

DECIMO: Se consideran parte integrante del presente contrato las bases realizada a través del Portal chile compra para la celebración del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como **ALCALDE** de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal

electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre de 2012.-

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

MIGUEL A. MORALES LOBOS
RUT.: 17.444.001-8

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE

DANIEL KALOGERINI LOPEZ
DIRECTOR DE OBRAS
V° B°

LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL